



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-82188766-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Julio de 2023

**Referencia:** REG - EX-2022-63975934- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1381-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 1/2 de la RE- 2022-63975595-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1697/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.07.17 10:56:46 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.07.17 10:56:46 -03:00

## ACUERDO PARITARIO AÑO 2022

S.U.T.C.A.P.R.A. C/ FEDERACIÓN DE ENTIDADES DE DISCOTECAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FEDRA).

Considerando:

Que en el año 2019 se firmó el convenio colectivo de trabajo registrado bajo el número 779/20, entre las partes aquí reunidas, estableciendo una escala salarial cuyo vencimiento operaba el día 30 de abril de 2020,

Que producto de la pandemia que afectó el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana, tanto en lo social como en lo laboral, provocó que en el año 2020, los aquí firmantes no hayan actualizado la escala salarial de los trabajadores de sector,

Que al día de la fecha, mediando el año 2022, las remuneraciones de los trabajadores han quedado totalmente desactualizadas como consecuencia de las vicisitudes económicas que aquejan a nuestro país y que se ha visto reflejadas en un aumento desmedido del costo de vida,

Que la Resolución 388/22 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ha permitido adoptar todas aquellas medidas tendientes a fomentar la negociación colectiva voluntaria, promoviendo la convocatoria, con la mayor celeridad posible, de los representantes de los sectores sindicales y empresarios del sector privado, a fines de abrir la negociación de las paritarias que tuvieran acuerdos o convenios colectivos con término no vencido, y de aquellas que tuvieran acuerdos o convenios colectivos con término vencido y no se encontraran en la etapa de tratativas,

Que teniendo en cuenta lo expuesto, las partes entendemos como prioritario lograr una mejora salarial de los trabajadores del sector, que les permita alcanzar el bienestar económico y sustentable junto a su familia,

Que en pos de ello, consideramos y acordamos una nueva escala salarial, plasmada en el texto que firmamos a continuación:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2022, suscriben el presente acuerdo paritario, DIANA CRISTINA PRIETO, DNI N° 24.383.186, Secretaria de Finanzas, y en representación del cupo femenino, GUSTAVO MARCELO FERNANDEZ, DNI N° 25.770.790, Secretario Adjunto, y CELSO HORACIO GOMEZ, DNI N° 23.013.282, Secretario de Prensa, Difusión y Actas, por parte del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTCAPRA), en adelante EL SINDICATO, por un lado, y los señores CLAUDIO ALEJANDRO PAPASIDERO RICCO, DNI N° 32.037.188 y MARCELO MANUZZI, DNI N° 17.305.694, y GABRIEL ALBERTO SANDOVAL, DNI N° 17.565.269, de la FEDERACIÓN DE ENTIDADES DE DISCOTECAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante LA CÁMARA EMPRESARIA, por el otro, quienes de mutuo acuerdo y en marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 779/20, oportunamente celebrado entre ambos, reconociendo y ratificando sus legítimas representatividades, acuerdan por medio de la presente establecer los siguientes puntos. A saber:

Se establece la Comisión Negociadora, integrada por los arriba mencionados, y firmantes del presente acuerdo, en razón de sus representaciones respectivas, tanto del SINDICATO como de la CÁMARA EMPRESARIA, resultan con facultades suficientes al efecto.

Proceden, en este sentido, en forma subsiguiente, a establecer salarios de las diferentes categorías de trabajadores enmarcados en el CCT supra citado y fuente el presente acuerdo. Verbigracia, establecen para todas las categorías, una nueva escala salarial, la que será aplicable

RE-2022-63975595-APN-DGD#MT

desde la firma del presente por las partes y por un plazo de vigencia de 12 (doce) meses a menester de su posterior y oportuna homologación.

Es así que dichas escalas salariales (básicos convencionales) quedan conformados de la siguiente manera:

Categoría	Salario mensual básico		
	Junio- octubre 2022	noviembre- febrero 2023	marzo-junio 2023
jefe de control	115.680	144.600	173.520
encargado de control	106.040	132.550	159.060
controlador	96.400	120.500	144.600

Las partes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del CCT 779/20, establecen un adicional por zona desfavorable del veinte por ciento (20 %) del salario básico de cada categoría, para las provincias de La Pampa, Rio Negro y Neuquen, y de un treinta por ciento (30 %) del salario básico de cada categoría, para las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Las partes establecen como días feriados el 20 de abril, 1 de mayo, 25 de mayo, 9 de julio, 24 y 31 de diciembre.


Se establece la suma de cuatrocientos cincuenta pesos (\$450) sobre el concepto "contribución de los empleadores" según artículo 43 CCT 779/20, teniendo en cuenta la constante demanda y exigencia que ocurre en la formalización de la misma, en el ámbito territorial de vigencia del acuerdo.

EL SINDICATO y LA CÁMARA EMPRESARIA, acuerdan una revisión del presente, en el mes de noviembre de 2.022, a fin de evaluar los porcentajes de actualización conveniados.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la voluntad y representación colectiva de ambas entidades, en estricto cumplimiento y en observancia del ordenamiento jurídico vigente es que, quienes suscriben, solicitan la HOMOLOGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En este estado, finalizado el acto, firman los comparecientes al pie, previa lectura en voz alta y plena ratificación unánime.

  
Marcelo Manuzzi  
FEDRA

  
Gabriel Sandoval  
FEDRA

  
Claudio Alejandro Papasidero  
FEDRA

  
DIANA C. PRIETO  
Secretario Finanzas  
S.U.T.C.A.P.R.A.

  
CELSO H. GÓMEZ  
Secretario de Prensa  
Difusión y Actas  
S.U.T.C.A.P.R.A.

  
GUSTAVO MARCELO FERNÁNDEZ  
Secretario Adjunto  
S.U.T.C.A.P.R.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1381-23 Acu 1697-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.